



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Procedimiento p/ Convocatoria Aspirantes

---

VISTO:

El Procedimiento para Convocatoria de Aspirantes que conformarán el orden de mérito para el dictado del Ciclo de Nivelación (CN) de las distintas carreras de la Facultad de Lenguas, UNC;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario adaptar el mismo en concordancia con el procedimiento para designaciones interinas;

El despacho por mayoría de la Comisión de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento en Conjunto,

Y el tratamiento en la sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1º: Aprobar el Procedimiento para Convocatoria de Aspirantes que conformarán el orden de mérito para el dictado del CN de las distintas carreras de nuestra Facultad que como archivo embebido (NO-2023-00707752-UNC-HCD#FL) forma parte integrante de la presente resolución.-

Art. 2º: Derogar toda norma anterior a la presente

Art. 3º: Comuníquese y dé forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE LENGUAS A LOS VENTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Nota de Solicitud**

**Número:**

**Referencia:** Procedimiento y Baremo orden de mérito CN

---

#### **Procedimiento para Convocatoria de Aspirantes que conformarán el orden de mérito para el dictado del CN de las distintas carreras de la Facultad de Lenguas - UNC**

**Artículo 1.** El presente procedimiento será de aplicación en el ámbito de la Facultad de Lenguas y tiene por finalidad seleccionar a los docentes que conformarán los distintos órdenes de mérito para el dictado del CN de las carreras de grado. El orden de mérito tendrá vigencia por cuatro años y será de consulta cada año al momento de solicitar la contratación de los docentes que se requieran para el dictado del CN.

**Artículo 2.** El tribunal de la convocatoria será designado por el HCD a propuesta de Secretaría Académica y estará integrado por 3 (tres) miembros docentes titulares y 3 (tres) miembros docentes suplentes. Asimismo, se designará un representante estudiantil y un representante del claustro de egresados con sus respectivos suplentes en carácter de observadores.

Al finalizar las entrevistas, los representantes que asistan deberán presentar un informe a Secretaría Académica para ser incorporado al expediente correspondiente.

**Artículo 3.** Los postulantes podrán recusar a los miembros del tribunal designados por el HCD dentro de 2 (dos) días hábiles posteriores a la publicación del Acta de Cierre de Inscripción. Estas recusaciones serán resueltas de acuerdo con lo establecido en la OHCS N° 8/86 (TO. RR N° 433/2009) y sus modificatorias.

**Artículo 4.** Podrán postularse a la convocatoria quienes se desempeñen en nuestra Facultad en cargos docentes designados por concurso o selección docente y los egresados de grado de esta unidad académica.

**Artículo 5.** La convocatoria de aspirantes para conformar el orden de mérito para dictar el Ciclo Nivelación se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

#### **a. Apertura de la convocatoria**

Secretaría Académica llamará a presentación de antecedentes, la cual se publicará a través de la página web de la Facultad, por correo electrónico a los docentes y graduados de la Institución y se exhibirá en los espacios previstos para tal efecto en la Facultad por un término de al menos 5 (cinco) días hábiles. En el llamado se especificará:

- Materia/s y sección
- Resolución de aprobación
- Periodo de inscripción

## **b. Procedimiento de inscripción**

Desde el momento de la publicación y durante el periodo de inscripción, que será al menos por un término de 6 días hábiles, quienes deseen postularse deberán escribir desde su correo UNC a [seleccionesdocentes@lenguas.unc.edu.ar](mailto:seleccionesdocentes@lenguas.unc.edu.ar) indicando en el asunto la convocatoria deseada y solicitando el acceso a una carpeta compartida de Google Drive.

### **b.1 Carpeta de antecedentes**

Una vez habilitada la carpeta se deberán subir los antecedentes según el orden establecido en el CV nominal a los efectos de facilitar la tarea de evaluación de los mismos por parte del Tribunal.

### **b.2 Inscripción**

Luego de haber cargado los antecedentes en la carpeta de Google Drive y para terminar la inscripción, los postulantes deberán enviar por correo electrónico desde su cuenta UNC a [seleccionesdocentes@lenguas.unc.edu.ar](mailto:seleccionesdocentes@lenguas.unc.edu.ar) el formulario de inscripción CN y CV nominal (ambos con firma). Una vez recibido este correo, Secretaría Académica procederá a inhabilitar el acceso a la carpeta de Google Drive, por lo que los antecedentes allí cargados serán definitivos. Concretado este paso, recibirán el correo de confirmación de la inscripción a la convocatoria. Vencido el plazo de inscripción se labrará y publicará el acta correspondiente.

## **c. Cierre de inscripción**

Una vez cerrada la inscripción, se publicará el acta correspondiente en los espacios destinados a tal fin por un plazo de 2 (dos) días hábiles, período durante el cual se podrán realizar las excusaciones y/o las recusaciones pertinentes. Una vez cumplidos los plazos y de no mediar presentación alguna, se notificará a los postulantes con una anticipación de al menos 3 (tres) días hábiles, el día y horario de la entrevista personal.

**Artículo 6.** Secretaría Académica dará acceso al Tribunal a la carpeta de los antecedentes de los postulantes para su evaluación en la modalidad de trabajo que determinen. Para realizar las entrevistas personales el Tribunal deberá constituirse con todos sus miembros en la fecha establecida. En la entrevista, quien postula presentará y desarrollará una propuesta teórico-práctica por área sobre un tema del programa vigente.

**Artículo 7.** El orden de mérito se determinará por el puntaje indicado en el baremo para convocatoria de orden de mérito para el Ciclo de Nivelación, dentro de los 2 (dos) días hábiles a partir de la última entrevista. De resultar insuficiente el plazo acordado, el Tribunal podrá solicitar prórroga mediante petición fundada a Secretaría Académica, que resolverá sin más trámite. El orden de mérito deberá comprender la totalidad de los aspirantes, exceptuando únicamente aquellos que no reúnan las condiciones para dictar el CN.

**Artículo 8.** Secretaría Académica, comunicará el orden de mérito por correo electrónico a los postulantes, quienes deberán notificarse dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes. Los plazos de las notificaciones comenzarán a correr a partir de las cero horas del tercer día hábil posterior al envío del correo electrónico. El orden de mérito será impugnado dentro de los 3 (tres) días hábiles a partir de su notificación.

En caso de impugnación, se deberá presentar una nota debidamente fundada y firmada, en formato pdf, por correo electrónico a [seleccionesdocentes@unc.edu.ar](mailto:seleccionesdocentes@unc.edu.ar) desde su correo UNC. Si la impugnación fue presentada en tiempo y forma, Secretaría Académica la incorporará al expediente.

**Artículo 9.** Vencido el plazo, de no mediar presentaciones, el orden de mérito resultante tendrá una validez de 4 años, sin que esto implique necesariamente por parte de la Facultad el compromiso de efectuar las contrataciones de estos docentes; las mismas estarán sujetas a las necesidades del dictado de cada año.

En el caso de necesitar cubrir vacantes y no contar con más docentes en el orden de mérito, el profesor a cargo de la sección, en consulta con otros profesores, propondrá la contratación de los docentes que fueren necesarios.

**Artículo 10.** En caso de impugnación, si es necesario cubrir el dictado del CN, mientras se tramite el recurso y sin perjuicio del resultado final, se procederá a la contratación de quienes figuren en el orden de mérito.

**Artículo 11.** En los casos especiales no previstos en el presente, el HCD determinará el proceder.

**BAREMO PARA CONVOCTAORIA DE ASPIRANTES QUE CONFORMARÁN EL  
ORDEN DE MÉRITO PARA EL DICTADO DEL CN DE LAS DISTINTAS CARRERAS  
DE LA FACULTAD DE LENGUAS.**

**Antecedentes: 50% del total**

<b>1.- Formación Académica</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO 25</b>	
<b>1.1 Títulos (Prioridad) – (No sumativos en el mismo nivel)</b>	15	
1° Título de profesor (de grado)	15	
2° Título de licenciado	5	
3° Título de traductor	5	
<b>1.2 Títulos de posgrado (No sumativos entre sí, pero si al 1.1)</b>	5	
<b>1.3 Cursos o seminarios de formación de posgrado (con evaluación aprobada – 0,5 por curso)</b>	3	
<b>1.4 Cursos o seminarios de capacitación durante el grado (con evaluación aprobada – 0,2 por curso)</b>	2	
<b>2. - Experiencia docente</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO 20</b>	
<b>2.1 En el Ciclo de Nivelación (en la materia específica)</b>	7	
<b>2.2 En el área específica</b>	13	
<b>2.2.1 Nivel universitario</b>	7	
Docencia (1 punto por año)	4	
Adscripción (1 punto c/u)	2	
Ayudante alumno (0,2 por año)	1	
<b>2.2.2. Nivel terciario (0,5 por año)</b>	3	
<b>2.2.3 Nivel secundario, Departamento Cultural y/o Curso Secretaría de Extensión (0,3 por año)</b>	2	
<b>2.2.4 Institutos privados de idioma extranjero</b>	1	

<b>3. - Otros</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO 5</b>	
<b>3.1 Presentaciones como expositor / disertante / panelista en congresos, jornadas, entre otros (específicos)</b>	0,10	
<b>3.2 Publicaciones (específicos)</b>	0,10	
<b>3.3 Actividades de investigación (específicos)</b>		
<b>Como docente</b>	0,30	
<b>Como estudiante</b>	0,10	
<b>3.4 Premios Académicos, promedio general (7 o más), becas de estudio</b>	0,10	
<b><u>PUNTAJE TOTAL ANTECEDENTES</u></b>	.....	

**Entrevista: 50% del total**

<b>1.- Conocimientos de la asignatura</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO 15</b>	
<b>2.- Conocimientos metodológicos</b>	<b>15</b>	
<b>3.- Conocimientos de la bibliografía específica</b>	<b>5</b>	
<b>4. Claridad, coherencia y corrección en la exposición y dominio de la lengua (materna o extranjera)</b>	<b>15</b>	
<b><u>PUNTAJE TOTAL ENTREVISTA</u></b>	.....	